

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROFESIONALES DE ASISTENCIA ECONOMICA DEL SUAGM

Vicepresidente Auxiliar de Asistencia Económica Sistémico, Director de Asistencia Económica Sistémico, Coordinador de Asistencia Económica Sistémico, Directores de Asistencia Económica, Oficiales y otros

Se espera que un profesional de Asistencia Económica mantenga una conducta profesional objetiva e íntegra en todos los aspectos al realizar sus responsabilidades, específicamente incluyendo todas las relaciones con entidades involucradas de alguna manera en la ayuda financiera de los estudiantes, sin importar si tales entidades están implicadas en una actividad patrocinada, subconvencionada, o regulada del gobierno. Al ser el SUAGM una Institución que opera sin fines de lucro (non-profit), es particularmente necesario que un profesional financiero de Ayuda Económica deba:

1. Abstenerse de llevar a cabo una acción para beneficio propio. Nunca se debe aceptar pagos en efectivo, regalos, viajes u otras formas de remuneración indebidas de cualquier entidad o negocio implicada en la ayuda económica de los estudiantes. Las decisiones que se toman siempre deben ser basadas en los beneficios que se le provean a los estudiantes y/o a sus padres.
2. Abstenerse de llevar a cabo alguna acción contraria a la ley, a la regulación o a los mejores intereses de los estudiantes y de los padres a los cuales sirve. El Profesional de asistencia económica debe conocer y entender las políticas institucionales, federales, estatales que sean aplicables.
3. Asegurarse de que la información que provee es correcta, imparcial y que no refleje ningún interés personal. Se le tiene que informar a los estudiantes y padres sus derechos y obligaciones.
4. Ser objetivo en la toma de decisiones y advertir e informar a su institución sobre cualquier entidad implicada en cualquier aspecto de ayuda económica. La lista de prestatarios preferidos no debe estar basada en beneficios proporcionados a la Institución o a sus empleados y sí exclusivamente en los beneficios que se le provean a los estudiantes y a sus padres.
5. Abstenerse de solicitar y aceptar cualquier artículo o servicio mayor al valor nominal (\$10.00) de entidades involucradas en procesar, consolidar o garantizar préstamos estudiantiles. Siempre se debe velar por los mejores intereses de los estudiantes.
6. Informar a su Institución cualquier conflicto o apariencia de conflicto de interés que viole este código de conducta.